

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado
“Fundación Gumersindo Torres”

AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO



Docente: Ramón Carcaño

AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

AUDITORÍA INTERNA

- Concepto
- Propósitos
- Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)
- Tipos de Auditoría

CONTROL INTERNO

- Marco Legal
- Informe COSO
- Componentes del Control Interno

LA AUDITORÍA INTERNA MODERNA

- Base Legal de la Auditoría Interna
- Normas Generales de Auditoría de Estado

EL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL

- Control Fiscal Externo
- Auditoría Interna
 - Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna
 - Organización
 - Funciones

SESIÓN N° 1



La Auditoría Interna

Conceptos

Propósitos

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)

Tipos de Auditorías

AUDITORÍA INTERNA

Concepto

The Institute of Internal Auditors

Concepto

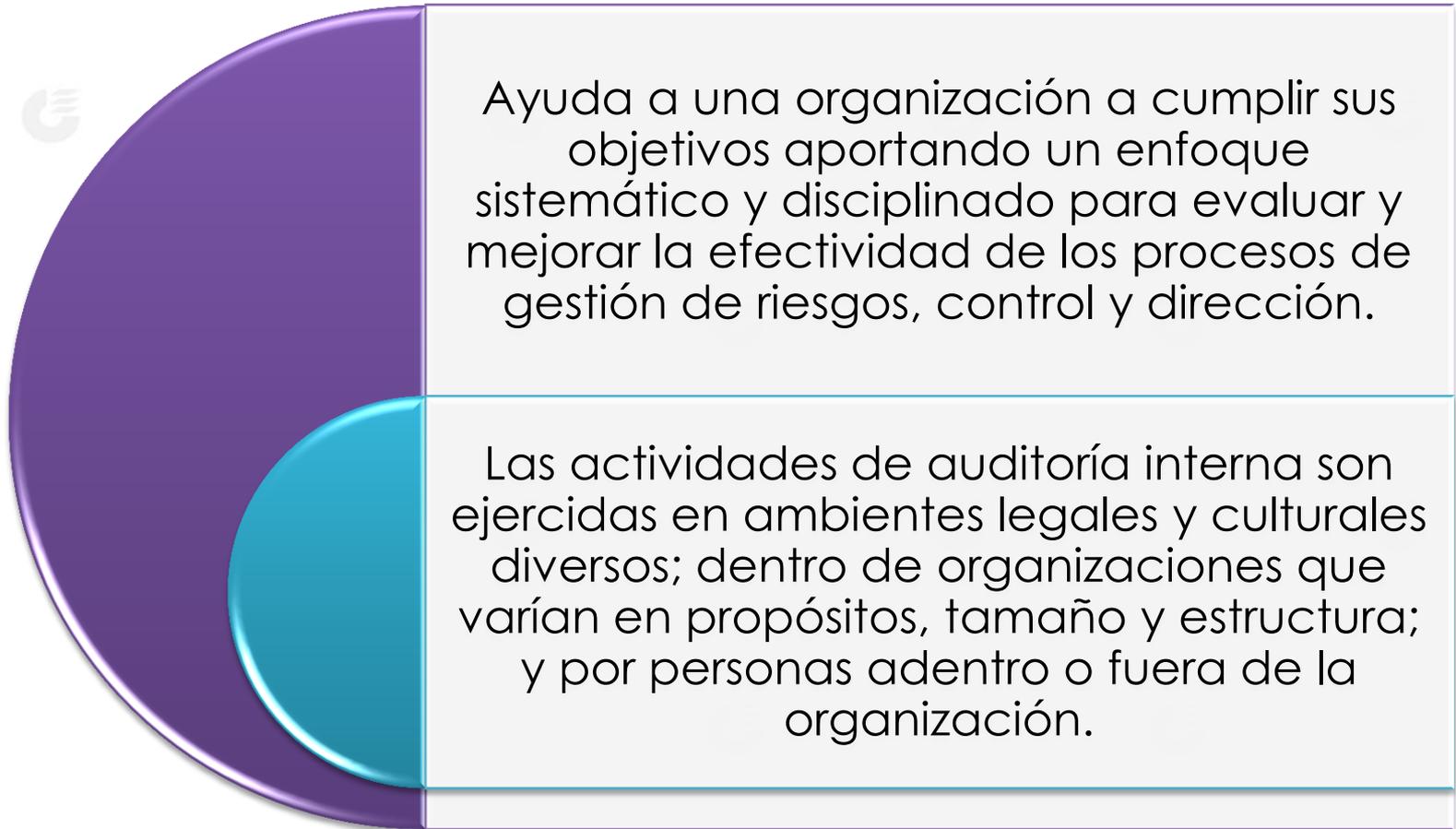


Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

AUDITORÍA INTERNA

The Institute of Internal Auditors

Conceptos



NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA

The Institute of Internal Auditors

Propósitos

- Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría tal como este debería ser.
- Proveer un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor agregado.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.

AUDITORÍA INTERNA

The Institute of Internal Auditors

Normas Generales

ESTRUCTURA

Normas
sobre
Atributos

Normas
sobre
Desempeño

Normas de
Implantación

AUDITORÍA INTERNA

The Institute of Internal Auditors

Normas Generales

Normas sobre Atributos

- Tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna.

Normas sobre Desempeño

- Describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios.

AUDITORÍA INTERNA

The Institute of Internal Auditors

Normas Generales

Normas de Implantación

- Amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento y consultoría.

NORMAS SOBRE ATRIBUTOS

The Institute of Internal Auditors

- Propósito, Autoridad y Responsabilidad.
- Independencia y Objetividad.
- Aptitud y Cuidado Profesional.
- Programa de Aseguramiento y Mejora de Calidad.



NORMAS SOBRE DESEMPEÑO

The Institute of Internal Auditors

- Administración de la Actividad de Auditoría Interna
- Naturaleza del Trabajo.
 - Gestión de Riesgos
 - Control
 - Gobierno
- Planificación del Trabajo.
- Desempeño del Trabajo.
- Comunicación de Resultados.
- Seguimiento del Progreso.
- Comunicación de la Aceptación de Riesgos.



NORMAS DE IMPLANTACIÓN

The Institute of Internal Auditors

- Se aplican a determinados tipos de trabajos. Estas han sido establecidos para aseguramiento y consulta.
- El servicio de aseguramiento comprende tres elementos:
 - La persona o grupo
 - El auditor interno
 - El usuario
- El servicio de consultoría son consejos



TIPOS DE AUDITORÍAS

- Financiera
- Administrativa
- Cumplimiento
- Operacional
- Organizacional
- Contratos
- Forense
- Gestión
- Ambiental
- Sistemas de Información



SESIÓN N° 2

Sistema de Control Interno

Conceptos

Marco Legal
del Control
Interno

Informe COSO

Componentes
del Control
Interno

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Ley Orgánica de la CGR y del SNCF

Sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo, para...

...salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento de la Ley Orgánica de la CGR y del SNCF

Comprende el plan de organización, las políticas y normas, así como los métodos y procedimientos adoptados para la autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación y seguridad de las operaciones y actividades atribuidas a los órganos y entidades señalados en los numerales uno al once señalados en la LOCGRSNCF., y la protección de los recursos y bienes que integran el patrimonio público, incorporados en los procesos administrativos y operativos para alcanzar sus objetivos generales.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento de la Ley Orgánica de la CGR y del SNCF

El sistema del control Interno abarcará los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos; estará fundados en criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, y sometidos a pruebas selectivas de cumplimiento y exactitud.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento de la Ley Orgánica de la CGR y del SNCF

Objeto del Sistema

- Asegurar acatamientos de normas legales
- Salvaguardar los recursos y bienes del patrimonio público
- Asegurar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa
- Promover la eficiencia de las operaciones
- Lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuesto en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestos

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público

El sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

Art. 131

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada

Concepción Integral e Integrada

El sistema de control interno comprende el plan de organización, las políticas y normas, así como los métodos y procedimientos adoptados para la autorización, procesamiento, clasificación, registros, verificación, evaluación, seguridad y protección de los recursos y bienes que integran el patrimonio público, incorporados en los procesos administrativos y operativos para alcanzar los objetivos generales del organismo o entidad.

Art. 3

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada

Alcance

El sistema de control interno abarcará los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Art. 3

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada

Responsabilidad y Mantenimiento

La máxima autoridad de cada ente u organismo organizará, establecerá y mantendrá un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización.

Art. 4

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada

Normas Técnicas

Serán de obligatoria consideración y razonada aplicación las normas técnicas de control interno dictadas por la Contraloría General de la República y por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

Art. 5

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada

Tipos de control



- Control Previo



- Control Posterior



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

Control Previo



El control interno previo comprenden los mecanismos y procedimientos administrativos incorporados en el plan de la organización, en los reglamentos, manuales de procedimientos y demás instrumentos específicos, que deben ser aplicados antes de autorizar o ejecutar las operaciones o actividades asignadas a los órganos y entidades señalados en los numerales 1 al 11 del Art. 9 de la Ley.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Control Previo (continuación)

- Los actos causen efectos, por quienes tengan atribuidas o encomendadas directamente tales operaciones o actividades, en el respectivo departamento, sección o cuadro organizativo específico, así como por sus supervisores inmediatos, con el propósito de establecer su legalidad, veracidad, oportunidad, eficiencia, economía y calidad.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Control Previo (continuación)

- El control interno previo que debe efectuarse ante de adquirir obligaciones que impliquen compromisos financieros o antes de proceder a realizar pagos, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 38 de la Ley.



Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL



El sistema de control interno...Deberá garantizar que, antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios o de la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros **los responsables** se aseguren:

- En los **compromisos**: Correcta imputación, disponibilidad, garantías necesarias y suficientes, precios justos y razonables; y, cumplimiento de la ley de licitaciones y demás leyes aplicables
- En los **pagos**: Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables, imputación, disponibilidad, cancelación de compromisos ciertos y comprobados y existencia de créditos efectivos de sus titulares

Artículo 38

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Control Posterior



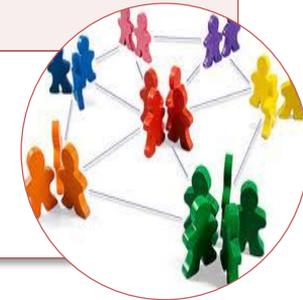
- Comprenden los procedimientos de control incomparados en el plan de la organización y en los reglamentos, manuales de procedimientos y demás instrumentos específicos de cada órgano y entidad, aplicables por los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo, sobre los resultados de las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores bajo su directa supervisión, sin perjuicio de las competencias de las unidades de auditoría interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Esta dirigido a verificar el cumplimiento o desempeño de las actividades, tareas, y acciones ejecutadas y corresponde ejercerlo a los gerente, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico.
- Permite medir e informar oportunamente, sobre la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su gestión, con acatamiento de las normas que regula su desempeño

Control de Gestión



Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Auditoría de Gestión

- Esta orientada a evaluar los planes y programas; el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales así como el resultado de la acción administrativa y, en general, la eficacia con la que operan los órganos y entidades sujetos a control y corresponde realizarla solo a los órganos de control fiscal

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

SISTEMA DE CONTROL INTERNO



El Control Perceptivo

- Los métodos de control perceptivo solo podrán utilizarse en ejercicio del control posterior a los efectos del Art. 64 de la LOCGRSNCF.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Informe COSO*

Proceso realizado por la alta gerencia, los supervisores y el personal operativo de una entidad, diseñado para proporcionar *seguridad razonable* de que se cumplan los objetivos institucionales en las siguientes categorías:

- ➔ Efectividad y eficiencia de las operaciones
- ➔ Confiabilidad de la información financiera
- ➔ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables



***Committee of Sponsoring
Organizations of the Treadway
Commission (COSO)**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Informe COSO*

- Está *entrelazado con las actividades* de operación de la organización; son parte de su infraestructura...
- ...*no es un añadido* a las actividades de la organización.
- Afectan la capacidad de la organización para alcanzar sus objetivos (eficacia, eficiencia, economía...)
- Apoyan las iniciativas de *calidad* en el negocio



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Informe COSO*

Componentes

Ambiente de control

Valoración de riesgos

Actividades de control

Información y
comunicación

Monitoreo



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control

- ➔ Junta Directiva y Auditoría Interna.
- ➔ Gerencia Operacional.
- ➔ Estructura Organizacional.
- ➔ Autoridad y Responsabilidad.
- ➔ Manuales de Normas y Procedimientos.
- ➔ Recursos Humanos.
- ➔ Tecnología de la Información.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Valoración del Riesgo

- La administración evalúa el riesgo como parte del diseño y operación de la estructura de control interno para reducir los errores e irregularidades.
- Los auditores evalúan el riesgo para determinar las evidencias necesarias en la auditoría.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Actividades de Control

Separación adecuada de responsabilidades.

Autorización adecuada de operaciones.

Documentos y registros adecuados.

Control físico sobre los activos y registros.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Información y Comunicación



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Monitoreo

- ➔ Evaluación continua de la eficacia del diseño y operación de una estructura de control interno por parte de la administración.
- ➔ Determinar si está funcionando de acuerdo a lo planificado.
- ➔ Auditoría interna es esencial para un monitoreo eficaz.



SESIÓN N° 3

La Auditoría Interna Moderna

**Base Legal
de la
Auditoría
Interna**

Concepto

**Normas
Generales
de Auditoría
de Estado**

BASE LEGAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

- ➔ Ley Orgánica de la CGR y del SNCF
- ➔ Reglamento Ley Orgánica de la CGR y del SNCF
- ➔ Normas Generales de Auditoría de Estado
- ➔ Normas Generales de Control Interno
- ➔ Normas para el Funcionamiento Coordinado del Control Interno y Externo
- ➔ Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría de Estado
- ➔ Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
- ➔ Reglamento Sobre la Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional
- ➔ Ley Orgánica del Poder Público Municipal
- ➔ Manual de Normas de Control Interno (SUNAI)
- ➔ Normas, manuales y resoluciones de la SUNACIC



LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Definición de Auditoría Interna:

- Servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional
- Evaluación, verificación de actividades administrativas y financieras
- Elaboración informe
- Emisión dictamen



Artículo.135

AUDITORÍA INTERNA



Es un servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras de cada ente u organismo, realizado con el fin de evaluarlas, verificarlas elaborar el informe contentivo de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, así como el correspondiente *dictamen*.

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada. Artículo 8

AUDITORÍA INTERNA

Competencia y Alcance

Evaluación del cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración e información gerencial y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos.

Examen de los registros y estados financieros.

Evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones realizadas.

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada.

AUDITORÍA INTERNA

- El sistema de control interno de la Administración Pública Nacional, funcionará coordinadamente con el de control externo, de acuerdo con las normas e instrucciones que al efecto dicten la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

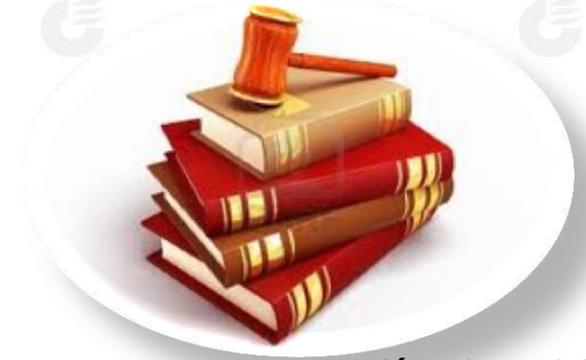
Coordinación de los Controles Internos y Externos



Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada. Artículo 10

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

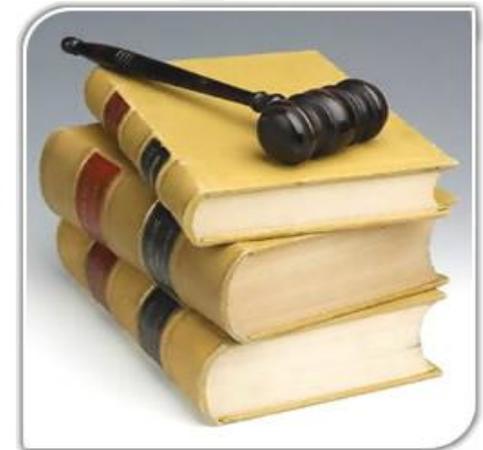
- Reestructuración de OCI en Unidades de Auditoría Interna
- Integración de las funciones de control interno a los procesos y reasignación a los órganos administrativos competentes
- Plazo hasta el 31-12-2002



Artículo 190

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

- ➔ El Sistema de Control Interno (SCI) debe ser integral e integrado
- ➔ Máxima autoridad jerárquica responsable de establecer y mantener el SCI
- ➔ Sistema de Control Interno incluye el control previo
- ➔ Auditoría interna como parte del SCI



Artículos 132 y 134

NUEVOS PARADIGMAS

- ➔ Demostrar utilidad y relevancia de la Auditoría Interna.
- ➔ Convertirse en una unidad de asistencia o consultoría.
- ➔ Responder expectativas como unidad de servicio.
- ➔ Retomar la misión histórica de la auditoría interna.



UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

Corresponde a las unidades de auditoría interna:

- ▶ Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial
- ▶ Examen de registros y estados financieros
- ▶ Evaluación de eficiencia, eficacia y economía

Ley Orgánica de la CGR y del SNCF, art. 40



AUDITORÍA INTERNA MODERNA

Características:

- ➡ Asesoría a la Alta Gerencia
- ➡ Asistencia a la Gerencia Operativa
- ➡ Además del informe tradicional de auditoría... *Revisiones, Apoyo Técnico, Discusiones, Observaciones, Reuniones...*



AUDITORÍA INTERNA MODERNA

Apoyo de la Máxima Autoridad Jerárquica:



-  Acceso directo
-  Confianza
-  Reuniones periódicas
-  Relaciones con la Gerencia Operativa
-  Presencia en la planificación institucional

AUDITORÍA INTERNA MODERNA

Planificación:



- ➡ Plan de fiscalización basado en áreas de riesgos, requerimientos de CGR, SUNAI, denuncias, necesidades de los interesados (alta gerencia, gerencia operativa).
- ➡ Apoyar a la gerencia en la identificación del riesgo.
- ➡ Alinear los planes de auditoría con las prioridades de riesgo.

AUDITORÍA INTERNA MODERNA

Actuaciones de los órganos de control fiscal:

(-) Auditoría de Asuntos Financieros:



- ➔ Examen de registros y estados financieros.
- ➔ Examen de cuentas.
- ➔ Contrataciones públicas.
- ➔ Ejecución presupuestaria.
- ➔ Inventarios.
- ➔ Formación y rendición de cuentas.

(-) Auditorías administrativas, operacionales y de gestión

(-) Potestad Investigativa.

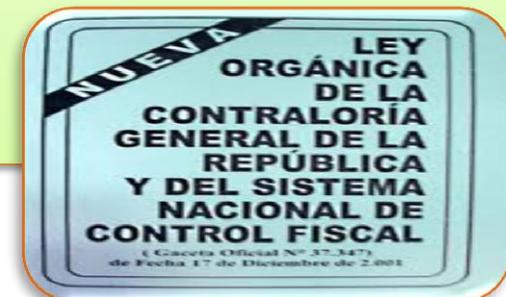
(-) Determinación de Responsabilidades Administrativas.

- ➔ Sanciones.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Base Legal

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.



LOCGR y del SNCF (Art. 2)

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Base Legal

El órgano de control interno debe realizar la función de auditoría interna de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las Normas Generales de Auditoría de Estado prescritas por la Contraloría General de la República, otros instrumentos reglamentarios y las normas de auditoría de general y convencional aceptación.

Normas Generales de Control Interno, artículo 14



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Las Normas Generales de Auditoría de Estado tienen por objeto optimizar la labor de Auditoría de Estado y unificar criterios y principios atinentes a su desarrollo, mediante el establecimiento de un marco técnico normativo para la evaluación de la gestión pública y el ejercicio de la actividad técnica del auditor. **Art. 1**

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO



Están sujetos

- ▶ La Contraloría General de la República.
- ▶ Las Contralorías de los Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos, Municipios, Territorios y Dependencias Federales.
- ▶ La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO



Están sujetos

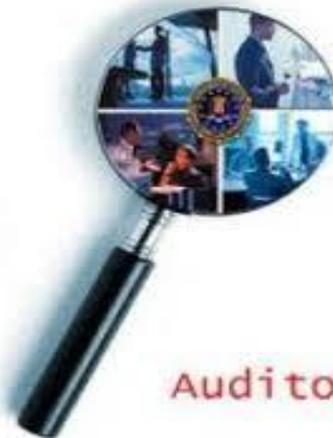
- ▶ Las unidades de auditoría interna de los órganos y entes a que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGR y del SNCF.
- ▶ La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
- ▶ Los auditores y firmas de auditores, certificados por la Contraloría General de la República.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Integración de la comunidad en la auditoría

Podrán:

- Solicitar información sobre el grado de satisfacción de las necesidades de la comunidad y la calidad de los servicios prestados por los órganos y entes.
- Integrar a los ciudadanos y ciudadanas a las labores de control sobre la gestión pública.



Auditoría

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Integración de la comunidad en la auditoría



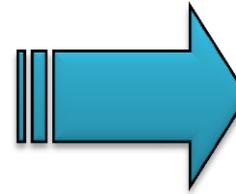
La participación ciudadana en la auditoría se regulará por lo establecido en las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana dictadas por la Contraloría General de la República.

Art. 3

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

AUDITORÍA DE ESTADO

1. Examen objetivo
2. Sistemático
3. Profesional
4. Posterior



Actividades

1. Financieras
2. Administrativas
3. Técnicas



Practicado por los sujetos a que se refiere el Art. 2 de estas Normas, a los órganos y entes del sector público

AUDITORÍA DE ESTADO

- La Auditoría de Estado deberá desarrollarse en cuatro (4) fases:
- ▶ Planificación
 - ▶ Ejecución
 - ▶ Presentación de resultados y
 - ▶ Seguimiento



AUDITORÍA DE ESTADO

Finalidad

1. Cumplimiento disposiciones constitucionales, legales, sublegales y técnicas.
2. Grado de operatividad y eficacia del sistema de control interno y contribuir a su fortalecimiento.
3. Razonabilidad y exactitud de la información presupuestaria y financiera.
4. Aplicación Normas Generales de Contabilidad del Sector Público, de los PCGA y demás normativas contables.

AUDITORÍA DE ESTADO

Finalidad

5. La eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en el uso de los recursos públicos y de los procesos que ejecuta el objeto a evaluar.
6. El grado de cumplimiento de los objetivos previstos con relación a las metas programadas.
7. La sinceridad de las operaciones realizadas y la información examinada.

AUDITORÍA DE ESTADO

Externa

1. Contraloría General de la República.
2. Contraloría Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos, Municipios, Territorios y Dependencias Federales

Interna

1. Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional.
2. Unidades de Auditoría Interna.

AUDITORÍA DE ESTADO



- La auditoría de Estado deberá ejecutarse con arreglo a los principios de economía, eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Se deberá ejercer una efectiva supervisión desde la fase de planificación hasta la de seguimiento.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

- ➔ Normas Relativas al Auditor.
- ➔ Normas Relativas a la Planificación.
- ➔ Normas Relativas a la Ejecución.
- ➔ Normas Relativas a la Presentación de Resultados.
- ➔ Normas Relativas al Seguimiento.
- ➔ Normas Relativas a los Papeles de Trabajo.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Auditor

- 🔍 Apego a los principios y valores previstos en las NGAE, normativa que regula su profesión y la conducta de servidores públicos.
- 🔍 Formación profesional, conocimientos, experiencias, aptitudes y destrezas técnicas.
- 🔍 Mantenerse actualizado.
- 🔍 Reserva de la información relacionada con la auditoría.
- 🔍 No retener documentos que pertenezcan a los órganos y entes evaluados.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Auditor

- 🔍 Debe ser cortés, sin perjuicio de la necesaria firmeza y seriedad de sus actuaciones.
- 🔍 Cuidado y diligencia profesional.
- 🔍 Juicio del auditor.
- 🔍 Abstenerse de aceptar atenciones, obsequios o gratificaciones.
- 🔍 Objetivo e imparcial en el ejercicio de sus funciones.
- 🔍 No entrabar el funcionamiento del objeto a evaluar.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Auditor

Impedimentos para el ejercicio profesional del auditor

- Quienes tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sociedad de intereses con las máximas autoridades jerárquicas u otros directivos.
- Quienes durante los dos años anteriores se hubieren desempeñado como directores, gerentes o su equivalente del órgano o ente a evaluar.

Auditor



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Auditor

Impedimentos para el ejercicio profesional del auditor

🔍 Quienes durante los dos años anteriores se hubieren desempeñado como funcionarios o empleados de órganos de control fiscal y en tal carácter hubieren intervenido en la supervisión o ejecución de actividades de control en el órgano o ente a evaluar.

Auditor



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Auditor

Impedimentos para el ejercicio profesional del auditor

- 🔍 Quienes conformen personas jurídicas que hayan mantenido relaciones laborales de cualquier índole con organizaciones o instituciones nacionales o extranjeras cuyos intereses estén en conflictos con los de la República.

Auditor



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Auditor



Impedimentos para el ejercicio profesional del auditor

- ❖ Quienes no se hayan inscrito en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes que lleva la Contraloría General de la República o se encuentren suspendidos o excluidos de dicho Registro.

Auditor



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Planificación

- La actividad de auditoría estará sujeta a una planificación.
 - Criterios de economía
 - Objetividad
 - Oportunidad
 - Relevancia material

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Planificación

➔ Se atenderán:

- Solicitudes de la CGR, SUNAI, y demás órganos o entes competentes,
- Denuncias recibidas,
- Resultados de la gestión anterior,
- Situación administrativa,
- Áreas de interés estratégico nacional

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Planificación

- Conocer y actualizar la información del objeto a evaluar.
- Misión, ordenamiento jurídico, información financiera, y de control interno, los procesos que ejecuta.
- Conocer los riesgos de la auditoría.
- Establecer sus objetivos, seleccionar las técnicas y procedimientos a aplicar, determinar el plazo de ejecución .

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Planificación

- Conformar un equipo de trabajo.
- Evaluar si por la naturaleza del trabajo se debe incorporar especialistas.
- Evaluación preliminar del sistema de control interno.
- Evaluar el riesgo de la auditoría:
 - Riesgo inherente
 - Riesgo de Control
 - Riesgo de Detección

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Planificación

→ El auditor deberá elaborar un programa de trabajo, el cual debe contener como mínimo:

- Identificación del objeto a evaluar
- Tipo de auditoría
- Origen de la auditoría
- Alcance
- Enfoque de la auditoría
- Métodos, procedimientos y técnicas
- Plazo estimado, recursos humanos



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Planificación (Continuación)

El auditor deberá estar acreditado ante el respectivo órgano o ente objeto de la auditoría.



NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Ejecución

- ➔ El auditor deberá evaluar los mecanismos de control interno.
- ➔ Evaluar el cumplimiento de la normativa legal, sublegal, y técnica.
- ➔ Los hallazgos deberán contener los elementos de condición, criterio, causa y efecto.
- ➔ Obtener evidencias relevantes, suficientes y competentes.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Ejecución (Continuación)

- Evidencia en **original o copias certificadas**, en caso de indicios generadores de responsabilidad administrativa, civil o penal.
- En indicios de irregularidades, identificar el efecto y comunicar a las autoridades.
- En casos de sociedades de auditores externos o firmas de auditores, deberán comunicar y presentar las evidencias de tales actos, hechos u omisiones al órgano de control fiscal.
- Discusión de las observaciones o hallazgos antes de emitir el informe definitivo.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Presentación de Resultados



- Los resultados de la auditoría se presentarán a través de un informe.
- El informe será redactado en forma clara, lógica, objetiva, imparcial y constructiva.
- El informe debe ser firmado por el nivel directivo o gerencial competente para comunicar los resultados.
- El informe deberá presentarse oportunamente.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Presentación de Resultados

- Cuando la autoridad competente del órgano o ente formule alegatos sobre los resultados preliminares o presente evidencias vinculadas con ellos, el órgano de control fiscal deberá valorarlos, a fin de elaborar el informe definitivo.
- Al presentar el informe de auditoría, solicitará a la máxima autoridad, que elabore un plan de acciones correctivas con base a las recomendaciones formuladas.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a la Presentación de Resultados

Observaciones o hallazgos

Causas



Efectos

Conclusiones

Recomendaciones

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas al Seguimiento

- El órgano de control fiscal deberá analizar el plan de acción correctiva presentado por la máxima autoridad, a fin de determinar su concordancia con las recomendaciones formuladas en el informe definitivo de auditoría.
- El órgano de control fiscal deberá realizar el seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por el órgano o ente evaluado.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a los Papeles de Trabajo

- ➔ Los papeles de trabajo constituyen el respaldo del informe de auditoría.
- ➔ Deberán ser legibles, pertinentes, completos, comprensibles y detallados, y estar organizados en orden lógico y debidamente referenciados.
- ➔ Los papeles de trabajo pertenecen al órgano de control fiscal que practique la auditoría, o al órgano o ente contratante en el caso de los auditores y firmas de auditores contratados.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a los Papeles de Trabajo

- ➔ Los auditores externos y firmas de auditores, a los fines de documentar las opiniones, dictámenes u observaciones formuladas, podrán solicitar copia certificada de la documentación que sustenta los pronunciamientos emitidos.
- ➔ Para obtener la copia certificada, previamente deberán presentar una declaración jurada de no divulgar información relacionada con la auditoría.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA DE ESTADO

Normas Relativas a los Papeles de Trabajo



- La documentación generada que se considere de interés y utilidad para auditorías sucesivas, así como la información relevante y de carácter histórico, deberá resguardarse de manera permanente y actualizarse periódicamente. (Archivo Permanente).
- Los papeles de trabajo deberán conservarse por el órgano de control fiscal por al menos 10 años.

SESIÓN N° 4

El Órgano de Control Fiscal

- Control Fiscal Externo
- Auditoría Interna
 - Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna
 - Organización
 - Funciones



ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

NORMAS

- ➔ Organización
- ➔ Ámbito de competencias
- ➔ Capacidad profesional
- ➔ Gerencia y planificación
- ➔ Desempeño en el trabajo de auditoría



ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

NORMAS



Organización

- La situación organizacional de los órganos de control fiscal, tanto externo como interno, debe permitir el desarrollo del trabajo de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones en condiciones de independencia y objetividad

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

NORMAS



Ámbito de competencias

- El rango de actividades de los órganos de control fiscal debe incluir el examen y evaluación de todo el sistema de control interno y, en general, de todos los aspectos del órgano o ente

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

NORMAS



Capacidad profesional

- El trabajo realizado por los órganos de control fiscal debe ser llevado a cabo con calidad y cuidado profesional.

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

NORMAS



Gerencia y planificación

- El titular del órgano de control fiscal debe dirigir y administrar eficientemente la organización o unidad que dirige, y planificar adecuadamente, la gestión de control.

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

NORMAS



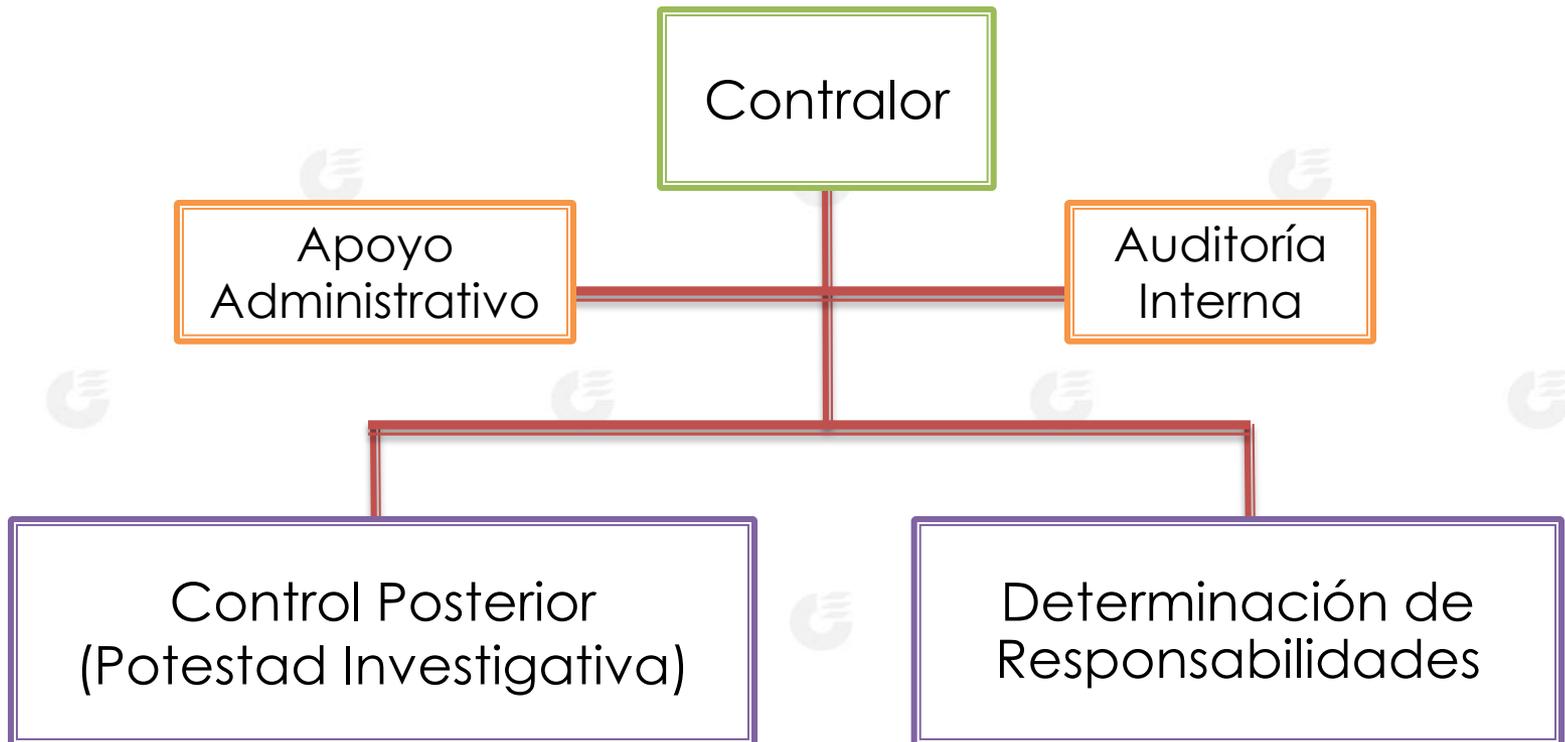
Desempeño en el trabajo de auditoría

- El trabajo de auditoría debe incluir la planificación, la evaluación de la información recopilada, documentación del trabajo realizado, la comunicación de resultados y el seguimiento

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

CONTRALORÍAS

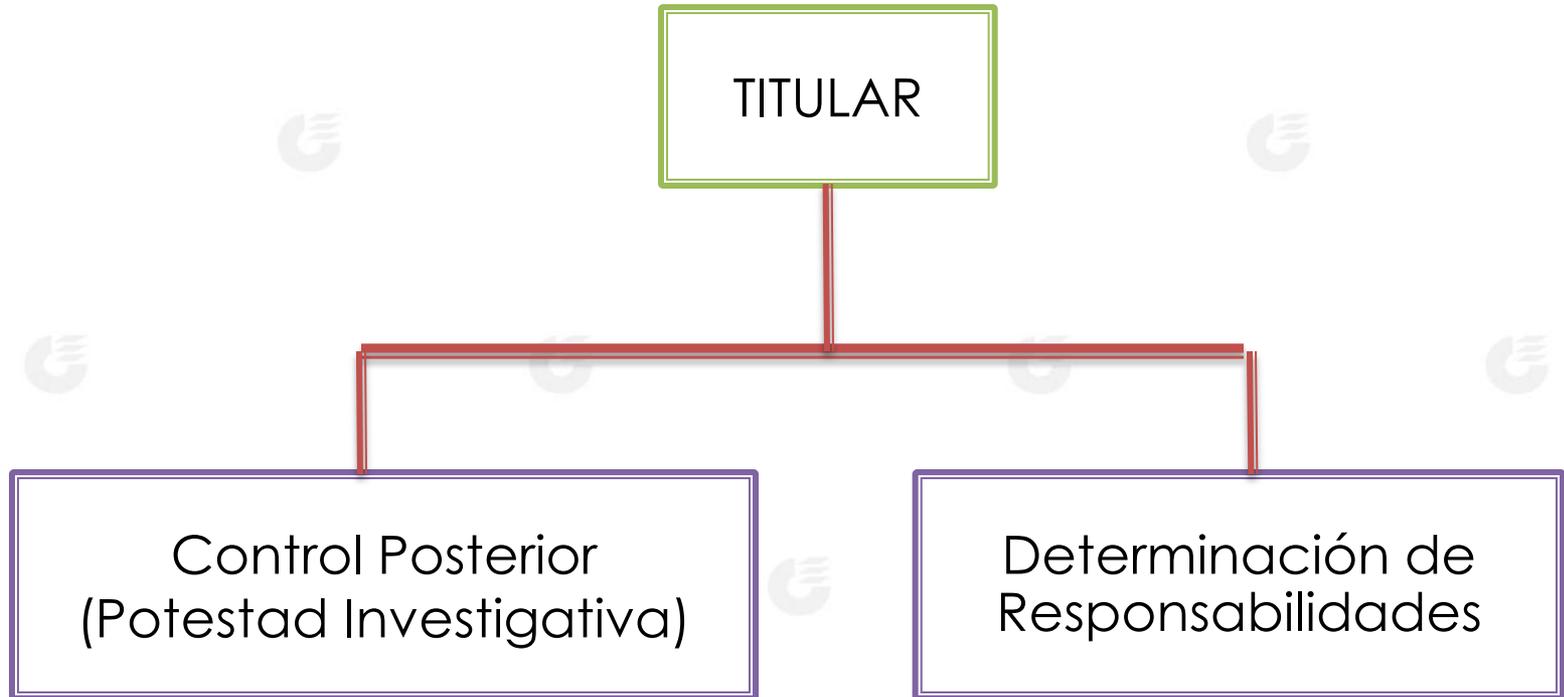
Estructura Mínima



ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

AUDITORÍA INTERNA

Estructura Mínima



ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

Criterios:

- Eliminación de la función del control previo en la Unidad de Auditoría Interna y en los Órganos de Control Fiscal Externo.
- Separación institucional entre las funciones de Auditoría y Determinación de Responsabilidades Administrativas.
- Dependencia de ambas a la máxima autoridad.

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

Criterios:

- Adaptarse a la filosofía organizacional de la organización.
- Considerar el tamaño y la complejidad de la organización para definir modelo organizativo.